

## ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 10 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Conocoto perteneciente a la Administración Zonal Valle de los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administradora Zonal Rosa Mireya Cárdenas y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.*

*La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.*

*Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”*

1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

## CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

### INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 0 (cero)  
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 13 (Trece)  
Presupuesto referencial priorizado: \$ 659.027,35
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)  
Presupuesto referencial priorizado: \$ 659.027,35

### PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Conocoto se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales (Anexo 15), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

### DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
------	--	----------------------	--	---

## Administración Zonal Los Chillos

1	CONSTRUCCION DE LOS BORDILLOS DE LOS 3 PASAJES SIN NOMBRE COLINDANTES A LA VIA MANUEL RODRIGUEZ PINTO DEL BARRIO ONTANEDA ALTA	ONTANEDA ALTA		\$10.750,00
2	CONSTRUCCION DE LOS BORDILLOS QUE DAN ACCESO AL AREA VERDE UBICADA EN EL BARRIO SAN ANDRES PARROQUIA DE CONOCOTO	SAN ANDRES		\$17.500,00
3	CONSTRUCCION DE LOS BORDILLOS DE LOS PASAJES OE8B, OE8H Y UN TRAMO DE LA ENRIQUEZ GALLO EN EL BARRIO SAN JOSE DE CONOCOTO	SAN JOSE DE CONOCOTO BAJO - CHAMIZAL		\$21.252,00
4	CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO DEL PASAJE SIN NOMBRE DESDE EL ADOQUINADO EXISTENTE HASTA LA FINALIZACION DEL MISMO	SAN JOSE DE CONOCOTO BAJO		\$14.400,00
5	CONSTRUCCION DE LA CONTINUACION DEL ADOQUINADO DE LA CALLE FLORES JIJON DESDE EL ADOQUINADO EXISTENTE HASTA LA CALLE VELASQUEZ	UNION GEOGRAFICA		\$31.850,00
6	CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE ADOQUINADO Y BORDILLO DE LAS CALLES VICTOR PEÑAHERRERA Y ALFONSO MORA DESDE LA	BALCONES DE ONTANEDA		\$75.600,00

## Administración Zonal Los Chillos

	INTERSECCION CON LA CALLE MARIA SANCHEZ HASTA LA CURVA DE RETORNO			
7	CONSTRUCCION DEL GRADERIO, VICERA Y CERRAMIENTO DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO SANTA ROSA	SANTA ROSA		\$50.000,00
8	CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE EN EL AREA COMUNAL COLINDANTE A LA CALLE HERMANO MIGUEL, BARRIO SAN JOSE DE LA SALLE	SAN JOSE DE LA SALLE		\$37.000,00
9	CONSTRUCCION DE LOS ADOQUINADO Y BORDILLOS DEL PASAJE ATAHUALPA DESDE LA INTERSECCION CON LA CALLE ISAAC BARRERA HASTA LA FINALIZACION DE LA MISMA, BARRIO LA LUZ	LA LUZ		\$52.500,00
10	CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE ADOQUINADO DE LA CALLE JOSE DE OLMOS DESDE LA CALLE G HASTA EL AREA VERDE DEL BARRIO SERVIDORES DE LA SALUD	SERVIDORES DE LA SALUD		\$84.000,00
11	CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO DE LA CALLE ANTONIO FRANCISCO DE LA BASTIDA DESDE LA CALLE NELA MARTINEZ HASTA LA CURVA DE RETORNO	LOS PINOS SANTO DOMINGO DE CONOCOTO		\$98.000,00

# Administración Zonal Los Chillos

12	CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO DE LA CALLE MANABI BARRIO DEAN BAJO DESDE EL PASAJE 1 HASTA EL BORDE DE LA QUEBRADA	DEAN BAJO		\$98.000,00
13	IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO EN EL AREA COMUNAL DEL BARRIO LA SALLE 2 EN LAS CALLES CORDOBA GALARZA Y GALAPAGOS	LA SALLE 2		\$68.175,35

\*La Obra denominada "IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO EN EL AREA COMUNAL DEL BARRIO LA SALLE 2 EN LAS CALLES CORDOBA GALARZA Y GALAPAGOS", se le asignó un valor de **\$68,175.35** que resultó remanente de acuerdo a la asignación presupuestaria de las 12 primeras obras priorizadas conforme a los puntos obtenidos; por ser esta la que conforme puntuación continuaba en la secuencia de puntaje.

#### CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: "En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales", esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
HERLINDA AGUAS FLORES	1721852877	0995477669	maclo_herly@hotmail.com	ONTANEDA ALTA
ROBERTO ZURITA PILATAXI	1/1538803/	0998515106	rrobertzurita@gmail.com	SAN ANDRÉS
ROCIO CARRERA CHIRIBOGA	1709803934	0995036349	rochy-carrera@hotmail.com	SAN JOSÉ DE CONOCOTO BAJO
NANCY BARAHONA FARINANGO	1710825074	0999819545	nancy.74b@hotmail.com	SAN JOSÉ
ROCIO MOYA VIRACOCOA	1716430705	0994196364	rocioacuario@hotmail.com	UNIÓN GEOGRÁFICA

## CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

### Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

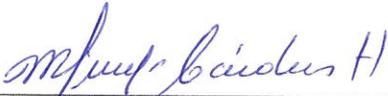
Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

### Comité de Seguimiento:

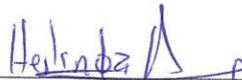
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

## CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes septiembre del año dos mil veintitrés.



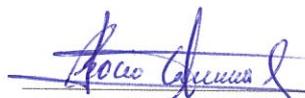
SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS  
ADMINISTRADORA ZONAL



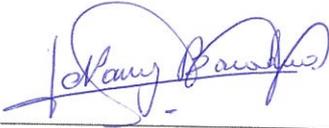
SRA. HERLINDA AGUAS FLORES  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. ROBERTO ZURITA PILATAXI  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. ROCIO CARRERA CHIRIBOGA  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. NANCY BARAHONA FARINANGO  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. ROCIO MOYA VIRACOCHA  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. SONIA PUEBLA PAZMIÑO  
PRESIDENTA DEL GADPR CONOCOTO  
TESTIGO DE HONOR

**2023**  
**PRESUPUESTOS**  
**PARTICIPATIVOS**